

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

### EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" aprobado mediante Acta de Junta Directiva No 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia No 059 del 24 de diciembre de 2010, establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Que mediante Directiva de Gerencia 002 de 2015 se establecieron las cuantías de Contratación y se delegó a la Oficina Jurídica la Ordenación del Gasto con la consecuente celebración de procesos contractuales en sus etapas a saber; preparatoria, precontractual, contractual y liquidación de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación.

Que la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. requiere contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, para brindar una permanente y adecuada protección a los proveedores, compradores, comerciantes, transportadores, visitantes, directivos y usuarios en general de la Corporación, así como a sus bienes muebles e inmuebles ubicados en la Carrera 80 No. 2-51 de la Ciudad de Bogotá D.C., los cuales ocupan un área de 420.000 metros cuadrados, y que consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, tres cámaras de congelación, tres refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con 16 entidades financieras, oficinas comerciales, dos estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos y diagnosticentro, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Lo anterior con el fin de contribuir al mejoramiento continuo en la calidad de los servicios y al fortalecimiento de una cultura interna fundamentada en la transparencia, el respeto y la seguridad, generadora de convivencia y movilidad.

Que el presupuesto oficial para la contratación, con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 y 2016 es hasta la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.703.285.597) INCLUIDO A.I.U. E IVA**, Gastos directos e indirectos y demás costos que implican la ejecución del objeto del contrato.

Que en consecuencia, mediante Directiva de Gerencia 079 de 2015, el Gerente General de la Corporación ordenó la apertura de la Convocatoria Pública 003 de 2015 cuyo objeto

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

es contratar a través de la modalidad de selección por convocatoria pública, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral privada en sus instalaciones ubicadas en la Carrera 80 No. 2 - 51, de la Ciudad de Bogotá D.C., cuya delimitación se encuentra contenida en alcance del objeto contractual, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma, sin arma y con medios tecnológicos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, sus formatos y anexos.

Que en desarrollo del cronograma que rige el proceso, la Corporación publicó en la página web de la Corporación [www.corabastos.com.co](http://www.corabastos.com.co), link prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, las respuestas a las observaciones presentadas por las empresas asistentes a la audiencia de asignación de riesgos y las que presentaron escrito de observaciones a través de correo electrónico y físico, en consecuencia, y de conformidad con lo expuesto en el documento de respuesta a las observaciones, procede a realizar los ajustes al pliego de condiciones definitivo a través de la presente adenda.

Que a fin de propender por una mayor pluralidad de oferentes, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, es procedente y conveniente realizar ajustes a los términos inicialmente establecidos en el pliego de condiciones definitivo, como en efecto se procede mediante la presente adenda.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el numeral 3.2.1., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

#### **3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1.**

*Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., y para que sea evaluada la oferta, el proponente debe cumplir los requisitos técnicos mínimos del personal indicado a continuación, y debe suscribir el ANEXO 1 en señal de aceptación, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.*

...

#### **PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

*El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo en materia de estudios, entrenamiento, capacitación, experiencia y habilidades, tal como se expone más adelante.*

*Para la presentación de la propuesta se deberá presentar el ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del Proponente, respecto del personal de DIRECTOR DE PROYECTO, COORDINADORES, SUPERVISORES, VIGILANTES, CONDUCTORES Y ESCOLTAS, donde indique que para cada uno de los perfiles cumplirá el 100% de los requisitos exigidos por la Corporación en el pliego de condiciones.*

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

*El cumplimiento de los perfiles deberá ser acreditado por el proponente al momento de iniciar el contrato mediante los documentos idóneos tales como diplomas, actas, certificaciones, licencias, carta de intención y demás.*

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.1.15.2., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.1.15.2. RADICACIÓN DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**

*El proponente deberá adjuntar copia de la radicación de trámite de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el numeral 3.1.15.9., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.1.15.9. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO.**

*El proponente deberá allegar con su propuesta Certificado de afiliación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a 90 días con relación a la fecha de cierre de entrega de propuestas, expedida por la Policía Metropolitana de Bogotá en la cual conste su vinculación a la red de apoyo, solidaridad ciudadana y comunicaciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.*

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el numeral 3.2.1., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS EXIGIDOS EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO ANEXO 1.**

#### ***Perfil del Director del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada***

*Oficial Superior en uso del buen retiro de la Fuerza Pública, profesional que acredite ser asesor o consultor en seguridad mediante credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditar estudios profesionales superiores, Especializado en Seguridad y experiencia en cargos de este nivel como mínimo de dos (2) años.*

...

**Conductores:** *Cursos básicos exigidos para vigilantes y actualizados de acuerdo a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el **FORMATO NO. 9**, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

**FORMATO No. 9  
SERVICIO DE VEHÍCULOS CON COSTO**

TIPO DE VEHICULO	ESPECIFICACIONES	
	MODELO	KILOMETRAJE

Acepto y Cumpro, Atentamente,

Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 (Firma del oferente o de su Representante Legal).

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el capítulo 6, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

**CAPÍTULO 6  
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Realizada la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar evaluación de las ofertas HABILITADAS únicamente, otorgando el puntaje correspondiente a cada uno de los factores objeto de calificación como se indica a continuación; las propuestas que no cumplan requisitos habilitantes no serán objeto de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE	PORCENTAJE
<b>Precio</b>	HASTA 600 PUNTOS	60%
<b>Calidad</b>	HASTA 360 PUNTOS	36%
<b>Incentivo a la industria nacional</b>	40 PUNTOS	4%
<b>Total</b>	1000 PUNTOS	100%

ITEM	FACTOR A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	<b>PRECIO</b>	MEDIA ARITMETICA	600
2	<b>CALIDAD</b>	CERTIFICACIONES EN LA PRESTACION DE SERVICIO QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES.	360 PARA QUIENES NO REGISTREN SANCIONES.

**DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015**

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

<b>3</b>	<b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL QUE ACREDITA AL PROVEEDOR COMO EMPRESA NACIONAL O DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ENTRE EMPRESAS NACIONALES	40
----------	--	--	----

...

**FACTOR DE CALIDAD QUE COMPRENDE LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA Y LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:**

...

**EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:**

El factor calidad se evaluará, sobre certificaciones de contratos **EJECUTADOS** durante los últimos cinco años anteriores, contados a la fecha de cierre de recibo de propuestas objeto del presente proceso de selección, cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante puntuación que se otorga con base en la cuantía del contrato; en orden ascendente así:

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>PUNTUACIÓN QUE SE OTORGA</b>
De 1.200 millones a 1.600 millones	40 puntos
De 1.601 millones a 2.500 millones	60 puntos
De 2.501 millones a 5.000 millones	70 puntos
Superiores a 5.000 millones	90 puntos

El número máximo de certificaciones que pueden aportarse para acceder la puntuación de factor calidad es de **CINCO (5) CERTIFICACIONES**; cada certificación aportada por el proponente para acreditar el factor calidad deberá observar las siguientes exigencias:

- La certificación podrá ser aportada en copia (sujeta a verificación)
- La certificación deberá estar impresa en papel membrete de la entidad pública y/o empresa certificadora.
- Deberá tener número de contacto de la entidad y/o empresa certificadora con el fin de verificar la información aportada.
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato (Que tenga relación con el presente proceso de selección).
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
- Valor Total del Contrato.
- La certificación del estado del contrato debe figurar;

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

### **ESTADO: EJECUTADO.**

- *Certificación o constancia de cumplimiento (EXCELENTE, BUENO, CUMPLIDO A SATISFACCIÓN, CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO).*
- *Fecha de expedición de la certificación.*
- *Nombre y Firma del ordenador del gasto, competente contractual y/o representante legal que suscribe la certificación debidamente facultado para ello.*

*Las certificaciones para acreditar calidad en la prestación de servicios para recibir puntuación, deberán estar suscritas por el Representante Legal de la Entidad, el Ordenador del Gasto o el Supervisor del Contrato.*

*Se aceptarán Actas de Terminación y/o Liquidación, que cumplan los requisitos exigidos. El acta que no cumpla con estos requisitos NO recibirá puntuación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones podrán estar a nombre de cualquiera de sus integrantes.*

*Al Proponente que en el Registro Único de Proponentes (RUP), figure con Multas o Sanciones registradas durante los últimos cinco (5) años, de la calificación del factor calidad le serán descontados diez puntos por cada sanción y hasta un máximo de cincuenta puntos.*

**ARTICULO SEPTIMO:** Modificar el numeral 3.1.2.4., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.1.2.4. ACREDITACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO:**

*Las Cooperativas de Trabajo Asociado, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el numeral 3.1.13., del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.1.13. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

*El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Vigente, a nombre de la empresa, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego, equipos u otros elementos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con cubrimiento equivalente a 400 S.M.M.L.V, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 2852 de 2006.*

*En caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, se debe presentar la póliza de que trata el presente numeral de cada uno de las empresas que la conforman de manera individual.*

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO NOVENO:** Adicionar a los numerales **3.1.15.4. y 3.1.15.5.**, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el siguiente párrafo:

*Se considera procedente y en consecuencia habilitante, incluir como documento para acreditar autorización o permiso para la prestación de servicios de valor agregado y telemático, las empresas de vigilancia, el certificado TIC descargado de la página web del MINTIC, el cual deberá ser anexado a la propuesta.*

**ARTÍCULO DECIMO:** Modificar el **capítulo 6**, del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

En el subtítulo, **EVALUACIÓN DEL FACTOR PRECIO (600 PUNTOS)**, en la explicación de la fórmula media aritmética, se excluye la expresión “incluido el presupuesto oficial”:

*Media Aritmética*

$$G = (X1+X2+X3+.....Xn)/n$$

*Donde:*

*G: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles.*

*Xn: valor de cada propuesta hábil.*

*n: Numero de propuestas hábiles.*

*Calculado el valor de la media aritmética (MA) de las propuestas hábiles se asignarán puntajes de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$VP = (1 - [DES^2]) * 600$$

*En donde*

*VP: Puntaje del valor de la propuesta*

*[DES<sup>2</sup>]: valor absoluto de la desviación del valor de la propuesta con respecto a la media aritmética mencionada anteriormente.*

$$[DES^2] = \frac{(\text{Valor de la propuesta} - \text{Media aritmética})^2}{\text{Media aritmética}}$$

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Modificar el numeral **3.1.4.** del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.1.4. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA**

*La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de selección de proveedor para la prestación del servicio a que se refiere el presente pliego de condiciones definitivo de pliego de condiciones, o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal, debe ser como mínimo de DIEZ (10) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Registro Único de Proponentes. La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más.*

## DIRECTIVA DE GERENCIA No. 084 de 2015

Por medio de la cual se adopta la Adenda No. 3 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No.003 de 2015

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Modificar la nota señalada en el numeral 3.3. del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015 el cual quedará así:

### **3.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**

...

*Nota: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, en forma ponderada de acuerdo al porcentaje de participación de cada empresa en la UT y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.*

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Suprimir del formato No.1 del pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No. 003 de 2015, cuadro de servicios adicionales 2015-2016, la expresión “4%” en la casilla valor unitario 2015, el cual quedará así:

<b>SERVICIOS ADICIONALES 2015-2016</b>					
<b>ELEMENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UNITARIO 2015</b>	<b>VALOR TOTAL 2015</b>	<b>VALOR UNITARIO 2016</b>	<b>VALOR TOTAL 2016</b>
<b>Camionetas doble cabina 4x4 MINIMO modelo 2014 en adelante</b>	2				
		<b>VALOR 2015</b>		<b>VALOR 2016</b>	

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** Las demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y en las adendas que lo anteceden, no modificadas con la presente adenda, permanecen vigentes.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015)

**(original firmado)**  
**MAURICIO ARTURO PARRA PARRA**  
Gerente General

Revisó: Dra. María Esperanza Penagos Pardo – Jefe Oficina Jurídica  
Dr. Nelson Darío Ramírez Rojas – Jefe Oficina Planeación  
Dr. Hernando Portela – Abogado Oficina Jurídica